

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciéneas

Crédito No.: 5231002629  
Concepto: MANDAMIENTO DE EJECUCION  
Importe: 1,890.00 (Más accesorios legales)

NOMBRE: RENOVATO CARREON ANGEL  
DOMICILIO: UNION 2160/ZARAGOZA CP. 26860  
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SAN JUAN DE SABINAS  
MUNICIPIO: SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En San Juan De Sabinas Estado de Coahuila, siendo las 09:00, horas del día 08 del mes Septiembre del año 2020 los que suscriben los C. Yolanda Magdalena Falcón Martínez y C. Juan Alberto Rodríguez López Notificadores Ejecutores adscritos (a) a la Administración Local de Ejecución Fiscal de San Juan de Sabinas, acreditando sus personalidades como notificadores-ejecutores, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza mediante las constancias de identificación número AGEF/0806/2020 de fecha 17 de Marzo de 2020 con vigencia del 17 de Marzo de 2020 al 31 de Diciembre 2020 y AGEF/0105/2020 de fecha 08 de Enero 2020 con vigencia del 08 de Enero 2020 al 31 de Diciembre 2020, emitidos por el por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila con fundamento en los Artículos 12, 16 fracción XXIII, del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Número 38 de fecha 11 de mayo del año 2018, En el que aparece la fotografía, así como la firma autógrafa de cada suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide con el propósito de cumplir con **Mandamiento de Ejecución de fecha 24 de Agosto de 2020** emitido por la Lic. Elizeth G. Vargas Gómez en su carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal de San Juan de Sabinas, relativo al **crédito fiscal** número 5231002629 a nombre de RENOVATO CARREON ANGEL por la cantidad de \$1,890.00, nos constituimos en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, haciendo constar que no fue posible su localización por motivo de: deshabitado el domicilio por más de siete meses, y que efectivamente ocupaba el domicilio antes mencionado pero ya no, según información proporcionada por el vecino que tiene su domicilio a lado derecho del domicilio del contribuyente, informes proporcionados por los notificadores ejecutores adscritos a esta Administración Local de Ejecución Fiscal de San Juan de Sabinas por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización, agotando las instancias de búsqueda de rentística en los padrones Estatales. La presenta acta se levanta bajo protesta de decir verdad y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distintas a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 237 del Código Penal para el estado de Coahuila de Zaragoza.

Se levanta la presente acta siendo las 09:20 horas del día 08 de Septiembre de 2020.

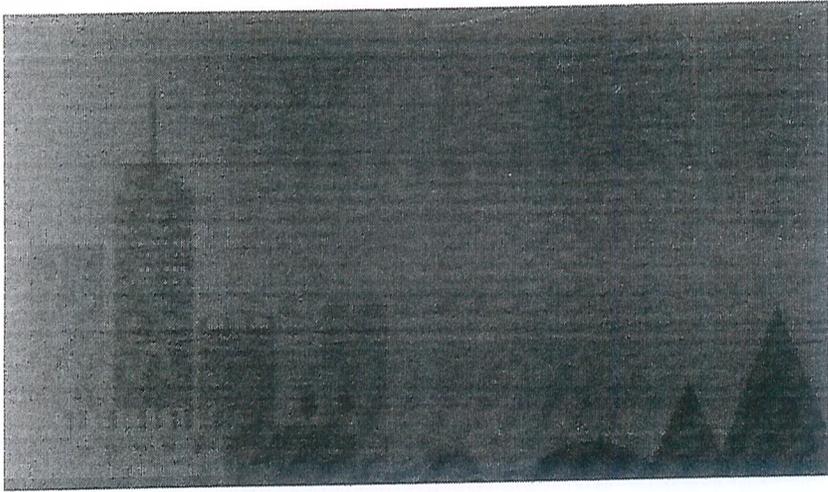
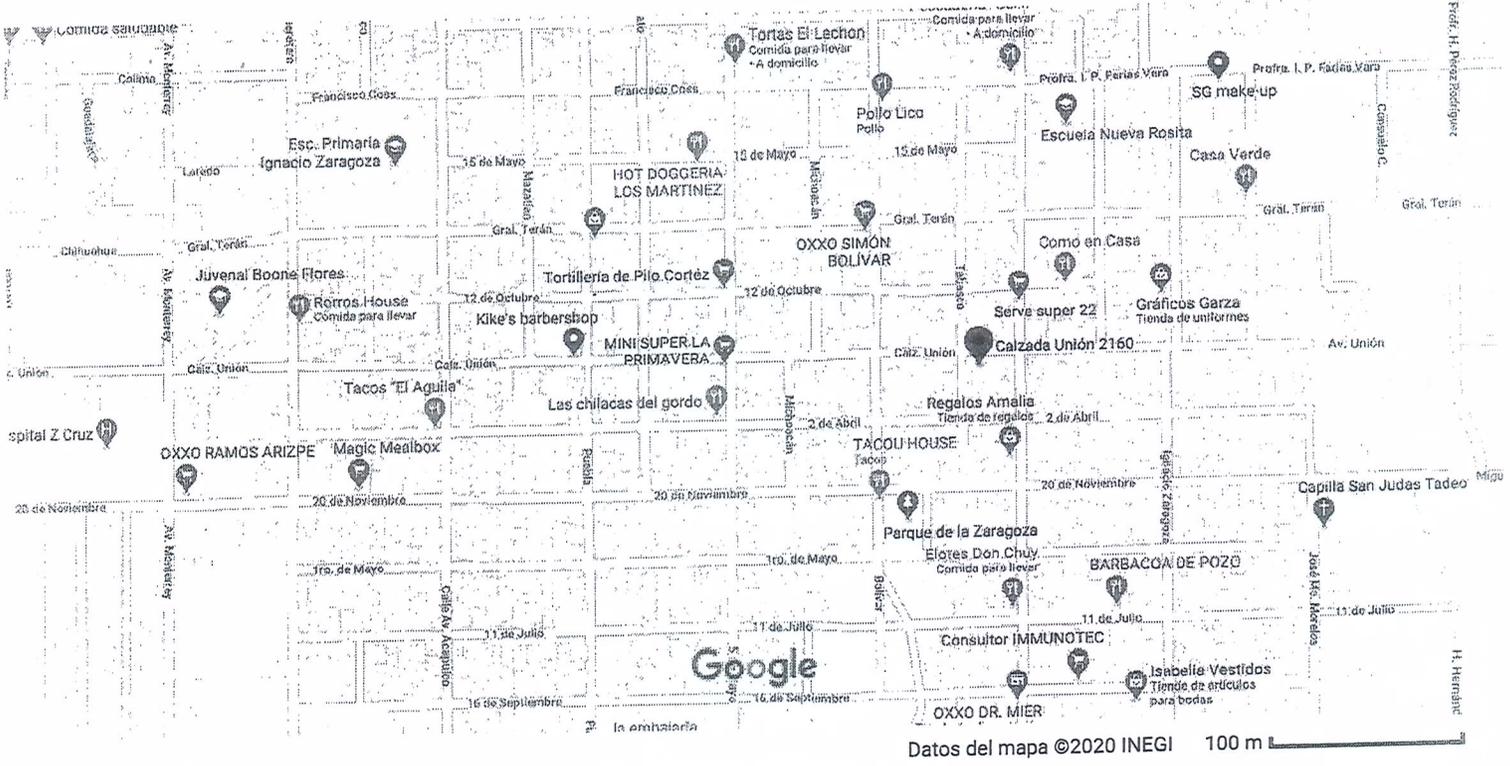
NOTIFICADOR-EJECUTOR  
Yolanda M. Falcón Martínez  
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
Juan Alberto Rodríguez López  
NOMBRE Y FIRMA

ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE SAN JUAN DE SABINAS

LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ

# Google Maps Av. Unión 2160



## Av. Unión 2160

Zaragoza  
26860 Nueva Rosita, Coah.

-   
 Cómo llegar
-   
 Guardar
-   
 Cercano
-   
 Enviar a tu  
teléfono
-   
 Compartir

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas

## NOTIFICACION POR ESTRADO

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el periódico oficial del estado de Coahuila de Zaragoza de 11 de mayo de 2018, y con fundamento en los artículos 127, 131 Fracción I, 132, 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila determina, determina lo siguiente:-----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Habiendo llevado a cabo las gestiones de notificación con crédito No. 5231002629 en cantidad de \$1,890.00 por concepto de Mandamiento de Ejecución más accesorios legales correspondientes a cargo del contribuyente C. RENOVATO CARREON ANGEL en el domicilio fiscal manifestando al Registro federal del contribuyente ubicado en Unión número No. 2160 Colonia Zaragoza no fue localizado. -----

**SEGUNDO.**- De los informes que obran en el expediente del crédito rubro citado , aparece que con fecha 08 de Septiembre de 2020 y 17 de Septiembre de 2020 los notificadores- ejecutores C. Yolanda Magdalena Falcón Martínez y C. Juan Alberto Rodríguez López manifiestan que el contribuyente C. RENOVATO CARREON ANGEL al llevar acabo la ejecución del crédito 5231002629 de fecha 24 de Agosto de 2020 no fue localizado debido a que: cambio de domicilio, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentra establecido, ya que no obstante que si se localizó en el domicilio indicado está actualmente se encuentra: deshabitado el domicilio por más de siete meses, y que efectivamente ocupaba el domicilio antes mencionado pero ya no, según información proporcionada por el vecino que tiene su domicilio a lado derecho del domicilio del contribuyente, según datos proporcionados por los notificadores ejecutores adscritos a esta Administración Local de Ejecución Fiscal de San Juan de Sabinas.

**TERCERO.** - Verificándose los padrones estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por la cual esta Autoridad emite el siguiente: -----

HOJA 1 DE 2

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas

**ACUERDO:**

**PRIMERO.**- Con fundamento en los artículos 46, 117, 120, 121 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila , se procede a notificar por Estrados en virtud de que no fue posible la localización de la **C. RENOVATO CARREON ANGEL** en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal del Contribuyente, se notifica por Estrado el Aseguramiento de Cuentas de la multa **EY77878** el CRDITO número **5231002629** de fecha de 24 de Agosto de 2020, a nombre de **C. RENOVATO CARREON ANGEL**, mediante el cual se pretende notificar **Mandamiento de Ejecución** por la cantidad de **\$1,890.00** más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente **C. RENOVATO CARREON ANGEL** que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.**- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, fijese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de San Juan de Sabinas, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese al sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

**TERCERO.** - Fijese y publíquese este documento en las oficinas de las Autoridades correspondientes.

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**NVA. ROSITA, COAHUILA A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020** ✓  
**ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

**LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ**

HOJA 2 DE 2

Administración Local de Ejecución Fiscal SAN JUAN DE SABINAS  
Domicilio CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 8, COLONIA COMERCIAL, SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA  
No. Multa EY77878 No. Crédito 5231002629  
Adeudo \$1,890.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
Expediente

131806



NOMBRE: RENOVATO CARREON ANGEL  
DOMICILIO: UNION 2160 / ZARAGOZA C.P.26860  
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SAN JUAN DE SABINAS  
MUNICIPIO: SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA R.F.C.: RECA470802QR7

OFICIO:

C. FALCON MARTINEZ YOLANDA M.

NOTIFICADOR-EJECUTOR.

PRESENTE.

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe registrado un crédito fiscal por la cantidad histórica de \$1,890.00, misma que se verá incrementada con los recargos y la actualización correspondientes al momento de efectuar el pago, por concepto de Impuesto sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos, correspondiente a el(los) ejercicio(s) fiscal(es) y ..

Dicho crédito fué requerido de pago el día 22 de Mayo de 2020, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IX, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, DECIMO TERCERA y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.  
SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA A 24 DE AGOSTO DE 2020  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ



# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal** SAN JUAN DE SABINAS  
**Domicilio** CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 8, COLONIA COMERCIAL, SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA  
**No. Multa** EY77878 **No. Crédito** 5231002629  
**Adeudo** \$1,890.00 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**  
**Expediente**  
 131806



**NOMBRE:** RENOVATO CARREON ANGEL  
**DOMICILIO:** UNION 2160 / ZARAGOZA C.P.26860  
**COLONIA:** SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** SAN JUAN DE SABINAS  
**MUNICIPIO:** SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA **R.F.C.:** RECA470802QR7  
**OFICIO:**

## ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

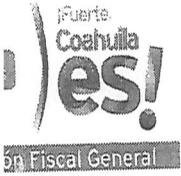
En la Ciudad de SAN JUAN DE SABINAS, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el suscrito C. FALCON MARTÍNEZ YOLANDA M., Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SAN JUAN DE SABINAS, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 24 DE AGOSTO DE 2020 y con fundamento en el artículo 152, del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, que \_\_\_\_\_ precedió citatorio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y se dejó con \_\_\_\_\_ a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que \_\_\_\_\_ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser \_\_\_\_\_ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número AGEF/0806/2020, de fecha 17 de Marzo de 2020, con vigencia del 17 de Marzo de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 22 de Mayo de 2020, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



# ADMINISTRACIÓN FISCAL G

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJEC

**Administración Local de Ejecución Fiscal** SAN JUAN I  
**Domicilio** CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 8, COLONIA CC  
JUAN DE SABINAS, COAHUILA

**No. Multa** EY77878

**No. Crédito**

**Adeudo** \$1,890.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORF

**Expediente**

131806



DVATO CARREON ANGEL  
IN 2160 / ZARAGOZA C.P.26860  
COLONIA, LOCALIDAD: SAN JUAN DE SABINAS  
JUAN DE SABINAS, COAHUILA

R.F.C.: RECA470802QR7

**OFICIO:**

## EMBARGO

deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en lo  
el Código Fiscal de la Federación, se procede a embargar bienes propiedad del deudor s  
cal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho qu  
Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los qu  
idole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscri  
a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

erior, el C. \_\_\_\_\_ designa com  
\_\_\_\_\_ y  
nes se identificaron con \_\_\_\_\_ y con \_\_\_\_\_  
argados los siguientes:

utor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del  
a Federación, nombra depositario de los mismos al C. \_\_\_\_\_,  
en \_\_\_\_\_,  
como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quier  
del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como

